



Acta de Adjudicación de la Contratación, mediante Procedimiento Negociado con publicidad la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS, APARCAMIENTOS, VIALES Y ZONA AJARDINADA EN LA E.T.AP., JUNTO AL EDIFICIO SOCIAL DEL CONSORCIO.

En Écija, a 3 de Septiembre de 2.009.

ASISTENTES

Presidente: D. Custodio Moreno García, Presidente del Consorcio y Alcalde de Herrera.

Vocales: D. Ignacio Freire Rodríguez, Vicepresidente del Consorcio y Tte de Alcalde del Ayuntamiento de La Luisiana.

D. Manuel Portillo Pastor, miembro de la Junta Rectora y Alcalde del Ayuntamiento de

Paradas

D. Leopoldo de Miguel Barrera, Director del Área Técnica del Consorcio.

D. Francisco Blasco Fuerte, Tesorero Accidental del Consorcio y Subdirector del Área Económico-Administrativa-Jurídica del Consorcio.

Todos asistidos de mí, como Secretario e Interventor del Consorcio, D. José Manuel Gallego Aguilar.

Siendo las 12 horas se constituyó la Junta de Contratación, compuesta en la forma señalada, para proceder a la resolución del Procedimiento Negociado con publicidad, para la adjudicación de un contrato de OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS, APARCAMIENTOS, VIALES Y ZONA AJARDINADA EN LA E.T.AP., JUNTO AL EDIFICIO SOCIAL DEL CONSORCIO.

Toma la palabra el Sr. Director del Área Técnica, mandatado por esta Junta de Contratación para representar al Consorcio en las negociaciones y explica, tras la reunión mantenida con los representantes de la empresa CONSTRUCCIONES RAMÍREZ FUENTES S.L.U, a primera hora de la mañana de hoy viernes 3/09/2009. De los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación, de conformidad con el ANEXO VII del Pliego de Condiciones administrativas Particulares, se han conseguido las siguientes condiciones:

- Precio: Reducción del 1% del Presupuesto de licitación IVA excluido, que quedará establecido en: 93.146,72 euros; el Presupuesto IVA incluido será de 108.050,20 euros; correspondiendo el importe del IVA, al 16% el total de 14.903,48 euros.
- Período de ejecución de la obra. Reducción del plazo máximo de ejecución fijado en 120 días, en 30 días; luego el plazo de ejecución final será de 90 días desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo.
- Período de plazo de garantía: No varía. Siendo de dos años desde la recepción, a conformidad, de las obras.

Vistos los resultados y condiciones admitidas por la empresa CONSTRUCCIONES RAMÍREZ FUENTES S.L.U y examinados los demás documentos obrantes en el expediente, esta Junta de Contratación, como Órgano de Contratación en virtud de las competencias que le atribuye la Ley de Contratos del Sector Público ha adoptado los siguientes ACUERDOS.



PRIMERO.- Adjudicar con carácter provisional a la empresa CONSTRUCCIONES RAMÍREZ FUENTES S.L.U, en la persona de su representante Dña. Joaquina Fuentes Ramírez la contratación, mediante Procedimiento Negociado con publicidad del contrato de **OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CASETAS, APARCAMIENTOS, VIALES Y ZONA AJARDINADA EN LA E.T.AP., JUNTO AL EDIFICIO SOCIAL DEL CONSORCIO**, por un importe de **CIENTO OCHO MIL CINCUENTA EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (108.050,20), IVA INCLUIDO**. Como única oferta presentada y por tanto ser la económicamente más ventajosa. Las condiciones y términos definitivos del contrato, además del precio citado serán:

- Precio: El Presupuesto de ejecución IVA incluido será de 108.050,20 euros; correspondiendo el importe del IVA, al 16% el total de 14.903,48 euros.
- Período de ejecución de la obra. El plazo de ejecución final será de 90 días desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo.
- Período de plazo de garantía: Será de dos años desde la recepción, a conformidad, de las obras, mediante firma del Acta de recepción de conformidad de la obra.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.3.3 la adjudicación provisional, no se elevará a definitiva antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde la publicación de la notificación en el Perfil de Contratante, y durante este mismo plazo, el adjudicatario provisional deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. **(ESTOS DOCUMENTOS YA HAN SIDO PRESENTADOS JUNTO A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, POR LO TANTO NO DEBEN PRESENTARSE DE NUEVO).**

2.- Constitución de la garantía definitiva del **5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN, excluido IVA, QUE SE CORRESPONDE CON EL IMPORTE DE CUATRO MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.657,34€)** y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en la cláusula 2.3.4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3.- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado así como con la Seguridad Social. Caso de que el licitador adjudicatario se encuentre inscrito en el **Sistema de Clasificación de Proveedores (SCP) de la Asociación de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Andalucía (ASA) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado**, estará eximido de presentar estos certificados debiendo aportar, únicamente, declaración responsable de vigencia de la certificación.

(ESTOS DOCUMENTOS YA HAN SIDO PRESENTADOS JUNTO A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, POR LO TANTO NO DEBEN PRESENTARSE DE NUEVO).



En razón a ser la única oferta presentada el plazo de 15 días para elevar la adjudicación provisional a definitiva será considerado como plazo máximo, pudiéndose elevar, en plazo anterior: de presentar, a conformidad, la garantía definitiva exigida

TERCERO.- Notificar la presente adjudicación provisional con los acuerdos al interesado y mediante publicación en el Perfil de Contratante, haciéndole saber que el mismo agota la vía administrativa, y contra el que podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso de Sevilla, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo resolutorio, conforme disponen los artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1.956, y 62 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial L.O. 6/1.985, de 1 de Julio.

CUARTO.- Para el caso de presentarse, de forma correcta, la documentación exigida en la cláusula 2.3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, una vez transcurrido, sin alegaciones, el plazo para elevar a adjudicación definitiva la provisional, se entenderá producida aquélla, sin necesidad de ulteriores acuerdos. Emplazándose mediante la presente notificación al adjudicatario para la firma del preceptivo contrato administrativo el mismo día de presentación de la garantía definitiva, pudiéndose modificar por causa justificada, previamente notificada por ambas partes, tal fecha a la del siguiente día hábil posterior.

De todo lo cual se extiende la presente Acta, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado ut supra, tras su lectura, firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario de la Junta de Contratación, que doy fe.

Fdo.: Custodio Moreno García



Fdo.: José Manuel Gallego Aguilar